

# **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

# MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

# **ORDEN DE COMPRA**

	~		
SEI	NO	RI	ES:

CORPORACIÓN EL TRIUNFO, S.A. DE C.V.

NIT

**BOULEVARD VENEZUELA No. 3068** 

SAN SALVADOR

TEL.: 2555-2000; FAX 2555-2020

**PRESENTE** 

ORDEN NÚMERO: 251/2016.

SOLICITUD No. 160/2016

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE 2016

ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR DE 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN LOS ALMACENES DETALLADOS EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGIONES: OCCIDENTAL, METROPOLITANA, CENTRAL, PARACENTRAL, ORIENTAL. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
2	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70210482 TINTE COLOR CANELA OSCURO PARA MADERA BASE ACEITE SE OFRECE: TINTE COLOR CANELA OSCURO PARA MADERA BASE ACEITE, MARCA SHERWIN WILLIAMS	4	GALÓN	\$21.45	\$85.80
14	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213205 PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO SE OFRECE: PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO BRILLANTE COLORAMICA, MARCA SHERWIN WILLIAMS	91	GALÓN	\$10.30	\$937.30
15	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213300 SOLVENTA MINERAL SE OFRECE: SOLVENTE MINERAL MARCA DUISA	155	GALÓN	\$6.85	\$1,061.75
22	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213403 SELLADOR INDUSTRIAL PARA MADERA SE OFRECE: SELLADOR INDUSTRIAL PARA MADERA 743 JET	36	GALÓN	\$15.60	\$561.60
23	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213406 TINTE PARA MADERA COLOR ARCE COLONIAL SE OFRECE: TINTE PARA MADERA COLOR ARCE COLONIAL, MARCA SHERWIN WILLIAMS	5	GALÓN	\$21.50	\$107.50
25	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213303 THINNER CORRIENTE SE OFRECE: THINNER CORRIENTE	66	GALÓN	\$5.70	\$376.20
28	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213506 PINTURA EN SPRAY 24 ONZAS COLOR NEGRO SE OFRECE: PINTURA EN SPRAY 24 ONZAS COLOR NEGRO ABRO, MARCA SHERWIN WILLIAMS	80	C/U	\$2.15	\$172.00
	PASA				\$ 3,302.15

	CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 251/2016					
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	
	VIENE				\$ 3,302.15	
29	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213508 PINTURA EN SPRAY 24 ONZAS COLOR NIQUEL SE OFRECE: PINTURA EN SPRAY 24 ONZAS COLOR CROMADO ABRO, MARCA SHERWIN WILLIAMS	74	C/U	\$3.60	\$266.40	
30	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213509 PINTURA EN SPRAY 24 ONZAS COLOR GRIS SE OFRECE: PINTURA EN SPRAY 24 ONZAS COLOR GRIS ABRO, MARCA SHERWIN WILLIAMS	50	C/U	\$2.15	\$107.50	
32	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213112 PINTURA PARA TRAFICO, COLOR AMARILLO SE OFRECE: PINTURA PARA TRAFICO, COLOR AMARILLO BASE AGUA, MARCA SHERWIN WILLIAMS B97YD2262	5	GALÓN	\$27.60	\$138.00	
38	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213200 PINTURA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO SE OFRECE: PINTURA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO COLORAMICA, MARCA SHERWIN WILLIAMS	15	GALÓN	\$10.30	\$154.50	
42	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70213204 PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS SE OFRECE: PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS COLORAMICA, MARCA SHERWIN WILLIAMS	10	GALÓN	\$10.30	\$103.00	
	PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO. EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.					
	PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.					
	LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA					
	DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE CONSOLIDADA POR RENGLÓN O RENGLONES SEGÚN ESPACIO DE FACTURA EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL, F) DETALLE DE LAS					
	CANTIDADES ENTREGADAS EN EL SÍTIO O SITIOS DE RECEPCIÓN, G) ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN; DEBIENDO PRESENTAR LA CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.					
	PASA				\$ 4,071.55	

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE				\$ 4,071.55
	EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA. PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.				
	LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: ING. CARLOS ERNESTO HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE MANTENIMIENTO REGIONAL DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, TEL.: 2447-4062, CORREO ELECTRÓNICO: cohernandez@salud.gob.sv; SR. NICOLAS ANTONIO MARTÍNEZ COREA, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO II DE LA REGIÓN CENTRAL, TEL.: 2228-8829, CORREO ELECTRÓNICO: nmartinezcorea@gmail.com; SR. REYNALDO ANTONIO MARTÍNEZ CORTEZ, OBRERO DE MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN PARACENTRAL, TEL.: 2393-4681, CORREO ELECTRÓNICO: mortiz@salud.gob.sv; SR. CARLOS ANDRES ORTIZ PAVÓN, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA, TEL.: 2205-1300, CORREO ELECTRÓNICO: iurbina@salub.gob.sv; ING. MOISES ANTONIO CORTEZ MANZANO, JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL NIVEL CENTRAL, TEL.: 2221-1002, CORREO ELECTRÓNICO: mcortez@salud.gob.sv Y SR. PAULO CESAR PEREIRA ESCOBAR, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO II DE LA REGIÓN ORIENTAL, TEL.: 2684-3848, CORREO ELECTRÓNICO: ppereira@salud.gob.sv; QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.				
	TOTAL				\$ 4,071.55

SON: CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 55/100 DOLARES ......\$ 4,071.55

CIFRADO PRESUPUESTARIO: VER CUADRO ANEXO A ESTA ORDEN DE COMPRA ; (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 0573, 0370, 0320, 0434, 0336 Y 0445); ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL. DESTINO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REGIONES DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE	POR CONTRATISTA
(EL MINSAL)	(EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DDA ELVIA VIOLETA MEN HVAD ESCALANTE	NOMBRE EIRMA DE LA BERCONA AUTORIZADA VICELLO DE LA
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA
MINISTRA DE SALUD	ENII KESA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE				\$ 4,071.55
	EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA. PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.				×
	LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: ING. CARLOS ERNESTO HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE MANTENIMIENTO REGIONAL DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, TEL.: 2447-4062, CORREO ELECTRÓNICO: cohernandez@salud.gob.sv; SR. NICOLAS ANTONIO MARTÍNEZ COREA, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO II DE LA REGIÓN CENTRAL, TEL.: 2228-8829, CORREO ELECTRÓNICO: nmartinezcorea@gmail.com; SR. REYNALDO ANTONIO MARTINEZ CORTEZ, OBRERO DE MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN PARACENTRAL, TEL.: 2393-4681, CORREO ELECTRÓNICO: mortiz@salud.gob.sv; SR. CARLOS ANDRES ORTIZ PAVÓN, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA, TEL.: 2205-1300, CORREO ELECTRÓNICO: iurbina@salub.gob.sv; ING. MOISES ANTONIO CORTEZ MANZANO, JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL NIVEL CENTRAL, TEL.: 2221-1002, CORREO ELECTRÓNICO: meortez@salud.gob.sv Y SR. PAULO CESAR PEREIRA ESCOBAR, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO II DE LA REGIÓN ORIENTAL, TEL.: 2684-3848, CORREO ELECTRÓNICO: ppereira@salud.gob.sv; QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.	Y.			
	TOTAL				\$ 4,071.

SON: CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 55/100 DOLARES .......\$ 4,071.55

CIFRADO PRESUPUESTARIO: VER CUADRO ANEXO A ESTA ORDEN DE COMPRA ; (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 0573, 0370, 0320, 0434, 0336 Y 0445); ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL. DESTINO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REGIONES DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.





Mdm\*

#### CONDICIONES DEL SUMINISTRO

#### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

- 1. Pagar el valor del suministro de la ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REGIONES, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO Y DEL MATAZANO DEL MINSAL, Y LOS GUARDALMACES DE LAS REGIONES: OCCIDENTAL, METROPOLITANA, CENTRAL, PARACENTRAL Y ORIENTAL, hayan recibido el suministro de la ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REGIONES, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2. LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: EL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL, EL TÉCNICO EN MANTENIMIENTO II DE LA REGIÓN DE SALUD CENTRAL, EL OBRERO DE MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA, EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y EL TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN ORIENTAL DE SALUD; quienes vigilarán el cumplimiento de la presente Orden de Compra y serán los administradores de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en la orden de compra o contratos:
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

## OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega del suministro de la ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REGIONES, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. El suministro de la ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REGIONES, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO Y DEL MATAZANO DEL MINSAL, Y LOS GUARDALMACES DE LAS REGIONES: OCCIDENTAL, METROPOLITANA, CENTRAL, PARACENTRAL Y ORIENTAL; quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la (s) factura(s) correspondiente(s).
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".